



## Resolución Directoral

N° 220 -2020-GR-CAJ-HGJ/UP.

Jaén, 16 de noviembre del 2020

**VISTO:** El Informe N° 491-2020-GR.CAJ-DSRS-HGJ/UP, relacionado al cese de la carrera administrativa por límite de edad, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el informe del visto; se da cuenta del Informe Escalonario del servidor Abercio Sipion Urbina, del cual se advierte que éste tiene la condición de nombrado en el Hospital General de Jaén, desde el 01 de marzo del 1980 mediante Resolución Directoral N° 0107-1980-SA-DS-P, en el cargo de Técnico en Enfermería, bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, Nivel Remunerativo STC, Código de Plaza N° 185297, Código de plaza AIRHSP N° 12040L, Régimen pensionario – ONP y tiene fecha de nacimiento el 22 de octubre de 1950, por lo que al 22 de octubre del 2020, habría cumplido 70 años de edad.

Que, el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala en su artículo 34°, inciso c), que la Carrera Administrativa termina por cese definitivo y en su artículo 35° inciso a) precisa que es causa justificada para cese definitivo de un servidor por el límite de setenta (70) años de edad.

Que, en el artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM — Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, precisa que el término de la Carrera Administrativa se expresa por Resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, estando al informe del visto de la Oficina de Recursos Humanos, y normativa invocada, resulta procedente efectuar el cese por límite de edad del servidor antes citado, debiendo emitirse el acto administrativo correspondiente.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales (...).

Que, contando con los vistos correspondientes, aprobado por la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA; **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR** con efectividad al 22 de octubre del 2020, el Cese en la Carrera Administrativa por límite de edad, setenta (70) años del servidor civil nombrado en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, señor Abercio Sipion Urbina, Cargo Estructural Técnico en Enfermería I, Nivel Remunerativo STC, Código de Plaza N° 185297, Código del AIRHSP N° 12040L, Régimen pensionario - ONP, dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR VACANTE;** la Plaza N° 185297, Cargo Estructural Técnico en Enfermería I, Código del AIRHSP N° 12040L, como consecuencia del cese a que se refiere el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Oficina de Recursos humanos proceda a implementar las acciones administrativas necesarias, para la elaboración de la liquidación de sus beneficios sociales que le corresponde de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** se notifique la presente, al servidor y oficinas correspondientes de esta institución para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

C.c.  
File personal  
U. de Personal  
Archivo.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL GENERAL DE JAEN  
  
Diana Mercedes Bolívar Jao  
PATÓLOGO CLÍNICO - CNP 1946  
DIRECTORA